

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ESQUIVIAS

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2012, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49.b de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo de 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y de no formularse reclamaciones en el plazo de exposición pública el presente acuerdo se entenderá definitivo sin necesidad de nueva publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo que previene la Ley 39 de 1988, ante la citada jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

A tales efectos y sin necesidad de nueva publicación, se publica el texto modificado de la ordenanza aprobada:

Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se modifica el artículo 8, bonificaciones, añadiendo el siguiente supuesto:

8.- Al objeto de potenciar actividades en suelo industrial que facilite la ubicación en el municipio de actividades empresariales que, a su vez, favorezcan la creación de empleo, gozarán de una bonificación del 75 por ciento de la cuota las obras de nueva construcción o rehabilitación de edificios vinculadas a proyectos que se ubiquen en los polígonos industriales La Serna, carretera de Borox, La Cárdena camino de Regüelos y sector 11 y sector 9 que ayuden a fomentar la creación de empleo y que sean susceptibles de ser subvencionadas por la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 53 de 1998, de 26 de mayo y conforme el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y este Ayuntamiento.

Procedimiento general para su concesión se añade el siguiente texto: Respecto a la bonificación del apartado 8 habrá de motivarse y aportar la documentación que justifique el especial interés o utilidad pública así como el fomento y la creación de empleo en el supuesto de proyectos que se ubiquen en los polígonos industriales definidos anteriormente.

Esquivias 24 de agosto de 2012.- La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández.

N.º I.- 6985